

ACTA DE SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA O FINAL

CONSECUTIVO No. 8

Número del Contrato: 0057-24

F. Inicio: 01/01/2024 F. Termin.: 31/12/2024

OBJETO DEL CONTRATO:

El contratista se compromete para con la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas a prestar sus servicios profesionales y en su condición de Médico General para la conformación y operación del Programa de Equipos Básicos de Salud en el Municipio de Palestina incluido el corregimiento de Arauca.

Factura o Nota Contable No. 9014

Contratista: JUAN MARTIN CARDONA CASTAÑEDA RCP 20240086 Identf. 1.053.861.174

Perfil Contratista: MEDICO GENERAL

Valor Contratado: 84.800.000

Adición:

VALOR FACTURADO 916.916 GLOSA 0 VALOR A PAGAR 916.916

Mes Facturado	Valor Facturado	Valor Glosa	Valor por cancelar	Saldo por ejecutar	% de Ejecución
Enero	8.677.955	0	8.677.955	76.122.045	10,2%
Febrero	8.317.738	0	8.317.738	67.804.307	20,0%
Marzo	5.730.725	0	5.730.725	62.073.582	26,8%
Abril	8.317.738	0	8.317.738	53.755.844	36,6%
Mayo	8.350.485	0	8.350.485	45.405.359	46,5%
Junio	8.154.003	0	8.154.003	37.251.356	56,1%
Julio	8.514.220	0	8.514.220	28.737.136	66,1%
Agosto	916.916	0	916.916	27.820.220	67,2%
Septiembre		0	0	27.820.220	67,2%
Octubre		0	0	27.820.220	67,2%
Noviembre		0	0	27.820.220	67,2%
Diciembre		0	0	27.820.220	67,2%
Totales	56.979.780	0	56.979.780	27.820.220	67,2%

Cumplimiento de Obligaciones: El contratista cumplió con las obligaciones durante el mes de:

AGOSTO

2.024

CONCEPTO GENERAL DE OBLIGACIONES	SI	NO	NO ÁPLICA
Afiliación y pago Seguridad Social.	X		
Entrega de informe de actividades	X		
Entrega cuadro de turnos	X		
Certificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Supervisor Técnico Operativo	X		

Observaciones:

Nota: EL (LA) CONTRATISTA HA ACREDITADO EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES, EL CUAL HA SIDO VERIFICADO POR PARTE DEL ORDENADOR, SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 de 2007 PARAGRAFO 1° ("El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente." y del artículo 23 del Decreto 1703/2002 Cotizaciones en contratación no laboral para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde este involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o persona jurídica de derecho público o privado, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.

Procede pago por este periodo?

SI	NO
X	

Para constancia se firma en el mes de OCTUBRE de 2024

JEFE DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
Supervisor Administrativo del Contrato

Elaboró: Diana Milena Abreo G. - Profesional Talento Humano

Código: AJ040-F002 Fecha: 17-02-2023 V.2